



PROCESO EJECUTIVO

Radicación: 08-001-31-53-014-2017-00328-00

Señor Juez: A su Despacho el presente proceso Ejecutivo informándole que el Curador AdLitem en escrito que antecede solicita se le fijen honorarios definitivos. Sírvase proveer. -

Barranquilla, febrero 17 de 2021.

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, febrero diecisiete (17) del año Dos Mil Veintiuno (2021).-

El Código General del Proceso establece que los Curadores actúan gratuitamente en condiciones de defensores de oficio. (num 7 art. 48), por ello a diferencia de los demás auxiliares de la justicia no tienen derecho a honorarios.

Lo anterior no impide que le sean cancelados los gastos en que incurrió en su gestión tales como fotocopias, transportes y expensas judiciales entre otros, por lo que se requerirá al abogado RAFAEL MING ROJAS, para que informe a este Despacho con destino al presente proceso los gastos en que incurrió en el desarrollo de su labor.

RESUELVE

1. REQUERIR al doctor RAFAEL MING ROJAS para que informe y demuestre los gastos en que incurrió en el desarrollo de su labor como Curador ad-Litem de los Herederos Indeterminados del señor JAIME RODRIGO VARGAS SUAREZ.
2. Notifíquese esta decisión al correo electrónico rafaelming_18@hotmail.com registrado ante el SIRNA para notificaciones judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO HELD MOLINA
JUEZ 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, **18 DE FEBRERO DEL 2021**

El presente auto se notifica por estado No. **019**

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria